



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 631304003001-2022-00044-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-360

ASUNTO

1

Se pasa a rechazar la demanda del radicado de la referencia

CONSIDERACIONES

Con auto de marzo 1 de 2022 se inadmitió la demanda para proceso verbal con pretensión de simulación presentada por la señora Iris Oriana Cardozo Vidal contra los señores José Vicente Bravo Cortes, Bertha Cecilia Bravo Cortes, Argenis Ortega Betancourt y Fabián Morales Quintero; y, para subsanar las irregularidades advertidas. Sin embargo, pese a que oportunamente presentó memorial buscando subsanar las irregularidades advertidas, encontramos que no lo hizo correctamente, pues no corrigió correctamente la causa de inadmisión relacionada con indebida acumulación de pretensiones, ya que insistió en la aplicación del art. 1824 del C. Civil, que es competencia del juez de familia.

Por lo expuesto y conforme el art. 90 del C.G.P. se rechazará la demanda; y como esta se presentó electrónicamente, no habrá lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda para proceso verbal con pretensión de simulación presentada por la señora Iris Oriana Cardozo Vidal contra los señores José Vicente Bravo Cortes, Bertha Cecilia Bravo Cortes, Argenis Ortega Betancourt, Fabián Morales Quintero.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **137d0aba241d8c57daa583a0ff7945902106a320f62716fcb94c01c790283b2a**

Documento generado en 18/03/2022 11:54:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>